CONVENIO ESPECÍFICO Nº 24 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "BECA DOCENTE UNIVERSITARIO" ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la "Beca Docente Universitario" que celebran de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI Nº 04639697, designada mediante Resolución Ministerial Nº 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, con RUC Nº 20479393568, a la que en adelante se denominará LA ENTIDAD, con domicilio en Calle Higos Urco N° 342 – 350 – 356 – Campus Universitario, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, debidamente representada por su Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, identificado con DNI N° 25852185, en virtud a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM-AU de fecha 06 de diciembre de 2017, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



LAS PARTES

- 1.1. El PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2. LA ENTIDAD, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, creado por Ley N° 27347. Participa con los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología; coopera con el Estado realizando por iniciativa propia o por encargo, de acuerdo con sus posibilidades, proyectos e investigaciones que contribuyan a atender los problemas de la región y del país. Establece relaciones con instituciones culturales, sociales y económicas con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco; prestan servicios profesionales en beneficio de la sociedad, con preferencia por las regiones que corresponden a su zona de influencia.
- 1.3. Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al PRONABEC y a La ENTIDAD, se les denominará "LAS PARTES".





CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES

A la fecha se han suscritos los siguientes convenios y adendas con LA ENTIDAD: 2.1.

N°	Convenios y Adendas		
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 356-2012-MINEDU, entre el Ministerio de Educación del Perú y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el cual LAS PARTES se comprometen a fomentar el acceso universal a la educación superior de los Programas de Becas Pregrado y Especiales, y Crédito Educativo, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole, de fecha 15 de mayo de 2012.		
2	Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 253-2015-MINEDU, para reconocer el calendario académico, establecer los conceptos, montos y calendario de pagos por servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés, periodo 2015-2017.		
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 226-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para implementación de la "Beca de Permanencia de estudios – Nacional" celebrado entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con el fin de contribuir a la permanencia y culminación de estudios superiores de los becarios.		



2.2.

Mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, teniendo como finalidad el garantizar, mediante la eficiente administración de becas y créditos educativos, el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores de aquellas personas con bajos o insuficientes recursos económicos y alto o buen rendimiento académico en la educación básica regular o alternativa o superior, según corresponda a la beca de pregrado, beca de posgrado o beca especial a la que se postule, el cual se verificará en el proceso de postulación a la beca.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 803-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC. se aprobó la creación de la Beca Especial denominada "Beca Docente Universitario", dirigida a docentes universitarios que tengan vínculo laboral con la universidad pública, nombrado o contratado a tiempo completo o dedicación exclusiva, para realizar estudios de maestría en las instituciones de educación superior de alto nivel del país, con el propósito de incrementar sus competencias de docencia e investigación, como una contribución a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

El artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señalan que la Beca de Postgrado es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación que se otorga al beneficiario para el acceso, permanencia y culminación de estudios y/o investigación de postgrado, con énfasis en ciencia y tecnología a desarrollarse en el país y/o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, postgrado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel postgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional.



2.4.



- 2.5. El artículo 30° del precitado reglamento, señala que las instituciones de educación superior nacional serán determinadas por el Ministerio de Educación; en tanto el SINEACE no implemente la acreditación de las instituciones de educación superior, en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2006-ED o la norma que haga sus veces y según lo establecido por el Artículo 5° y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29837; de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad.
 - i. Las universidades deben encontrarse debidamente reconocidas por la SUNEDU. En el caso de los institutos superiores tecnológicos, deben estar registrados y revalidados por el Ministerio de Educación.
 - ii. Las universidades e institutos superiores tecnológicos se determinarán atendiendo los criterios de calidad, pertinencia y competencia territorial, que puede incluir a indicadores como los rankings internacionales y nacionales y estudios de empleabilidad.
 - Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 908-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó el Expediente Técnico de la Beca Especial denominada "Beca Docente Universitario Convocatoria 2017", aprobándose en dicho instrumento la relación de instituciones de educación superior elegibles, entre ellas la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- 2.7. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 923-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueban las Bases del Concurso de la Beca Posgrado para estudios de Maestría dirigida a Docentes Universitarios de Universidades Públicas, denominado "Beca Docente Universitario" Convocatoria 2017, señalándose que serán considerados sujetos a financiamiento todos los programas de maestría propuestos por las instituciones de educación superior elegibles, que en el caso de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:
 - 1) Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable
 - 2) Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo
 - 3) Maestría en Gerencia de Gestión en Servicios de Salud
 - 4) Maestría en Gerencia de Agronegocios
 - 5) Maestría en Gestión Pública
- La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, estableciéndose los términos y condiciones referidas a la forma de pago por servicios académicos, así como establecer el calendario académico y de pagos para los becarios de la "Beca Docente Universitario 2017"; asimismo, señala que su suscripción es factible, pertinente y prioritario para dicha Oficina.
- 2.9. El presente Convenio de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; es de cooperación, sin fines de lucro.

















CLÁUSULA TERCERA:

BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017.
- 3.3. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.4. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5. Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 3.6. Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.7. Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- 3.8. Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2015.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- **3.10.** Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **3.11.** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12. Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.13. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- **3.14.** Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones MOP del PRONABEC.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINEDU/VMGI/PRONABEC Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones de las Normas que regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.17. Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MIENDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG "Formulación, revisión, ejecución, seguimiento y evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación".
- **3.18.** Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC— que modifica las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.19. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE

CLÁUSULA CUARTA:

OBJETO

4.1. Establecer los compromisos de LAS PARTES para la implementación de la Beca Especial denominada "Beca Docente Universitario", Convocatoria 2017, en adelante LA BECA, cuyo propósito es el desarrollar capacidades y lograr competencias en los docentes de las universidades públicas y fomentar el mejoramiento en la investigación científica, docencia, proyección social y gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde.

















4.2. Determinar los Programas o Maestrías elegibles, Planes de estudios, así como los Conceptos y montos por los servicios académicos y el Calendario Académico, de los becarios de la "Beca Docente Universitario", Convocatoria 2017, que cursan estudios en LA ENTIDAD.

CLÁUSULA QUINTA:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Compromisos de LA ENTIDAD

De la Difusión



5.1.1 Realizar la difusión, a través de sus canales oficiales, acerca del otorgamiento de la "Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017", así como de sus procesos de admisión a los programas de maestría elegibles, considerados en las Bases de la Convocatoria.

De la Selección



5.1.2 Desarrollar un proceso de selección transparente, a fin de que las becas que otorgue el PRONABEC, sean adjudicadas a favor de docentes de universidades públicas peruanas preseleccionados por LA ENTIDAD, que cumplan los requisitos legalmente establecidos y los criterios de admisión aprobados en las Bases del Concurso de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017.



5.1.3 Otorgar constancia de haber sido admitido, que indique obligatoria y expresamente la siguiente información:



- La fecha de inicio y fin de los estudios de posgrado, indicando, mes y año.
 - Los costos académicos
- Calendario académico, del programa académico para el cual fue otorgada la constancia de haber sido admitido, debiendo guardar relación con el tiempo que se desarrolla el programa establecido en la malla curricular y/o plan de estudios, incluyendo las materias referidas a prácticas y/o sustentación del trabajo de investigación, según corresponda, y fichas de exámenes, prácticas y entrega de notas las cuales, conjuntamente, en ningún caso deben exceder de dos años para los estudios de Maestría.

Del Servicio otorgado a los becarios



- 5.1.4 Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de los programas de posgrado elegibles dentro del marco de la "Beca Docente Universitario".
- **5.1.5** Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al becario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de **LA BECA**.







- 5.1.6 Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 5.1.7 Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando su acceso a todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 5.1.8 Garantizar que los becarios, que cumplen con los requisitos para aplicar a las becas propias que otorga LA ENTIDAD por alto rendimiento académico u otras vigentes en sus estatutos y/o en las leyes; serán evaluados según corresponda, como a los demás estudiantes regulares, comunicando al PRONABEC los resultados de dicha evaluación a efectos de realizar los descuentos correspondientes a los costos académicos de la beca.
- **5.1.9** Otorgar tutoría y asesoramiento en el desarrollo del proyecto de investigación de tesis al becario.
- 5.1.10 Finalizado el periodo de interrupción de clases de LA ENTIDAD, esta deberá remitir el informe de actividades (suscrito por el becario y visado por LA ENTIDAD), precisando las actividades que ejecutó el becario durante el periodo de vacaciones en relación al avance de su proyecto de investigación de tesis, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y poder cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD.
- 5.1.11 Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera el **PRONABEC** para labores relacionadas a la ejecución de la Beca.
- **5.1.12** Cumplir con el proceso de matrícula de los becarios seleccionados por el **PRONABEC**, en los programas de maestría elegibles de **LA ENTIDAD**.
- 5.1.13 Otorgar Certificación y/o Grado alcanzado por los becarios.
- 5.1.14 Disponer de las acciones necesarias para el inicio de clases y el dictado de los programas de maestría con sus respectivas menciones elegibles, las mismas que están consignadas en las Bases del Concurso y en el Anexo N° 1.
- 5.1.15 Fomentar y dar facilidades a los becarios para que puedan comenzar su trabajo de investigación desde el inicio de sus estudios con el fin de tenerlo listo hacia el final de sus programas académicos para obtener sus respectivos títulos.

Del Deber Recíproco de Información

- 5.1.16 Informar la asistencia mensual para fines de seguimiento y control, según formato Anexo 9, conforme a lo estipulado en "Las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- 5.1.17 Participar en las reuniones convocadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, acordadas previamente mediante comunicación electrónica o por escrito con LA ENTIDAD para fines de gestión y evaluación del presente Convenio.

concordantes con el bienestar personal y social del becario.

5.1.7 Brindar facilidades para el trámite de matrícula de los becarios, garantizando

















5.1.18 Cuando LA ENTIDAD interrumpa las clases con la debida justificación y comunicación al programa, éstas deberán ser recuperadas a fin de cumplir la cantidad de horas de estudio establecidas en el Convenio, para ello LA ENTIDAD deberá comunicar al PRONABEC la reprogramación de las clases considerando las fechas, horarios, entre otros aspectos.

5.2. Compromisos de PRONABEC

- **5.2.1.** Brindar información del proceso de selección y del listado de becarios, que deberán iniciar los estudios materia de este Convenio.
- 5.2.2. Disponer el abono a LA ENTIDAD, por los costos de los servicios académicos que subvenciona el PRONABEC, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, así como en las Bases de LA BECA, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- 5.2.4. Notificar a LA ENTIDAD la aplicación de sanciones a los becarios, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones o pérdida de beca, así como la renuncia a LA BECA.

5.2.3. Realizar a través de los Especialistas a cargo, el seguimiento y monitoreo permanente, respecto del rendimiento académico de los becarios.

- 5.2.5. Evaluar anualmente la condición de elegibilidad de LA ENTIDAD conforme a la normatividad aprobada sobre la materia por PRONABEC.
- 5.2.6. Publicitar la activa participación de LA ENTIDAD en las acciones o actividades relacionadas a LA BECA, a través de la Pagina Web del PRONABEC.
- **5.2.7.** Autorizar a **LA ENTIDAD** el uso de los logos institucionales del **PRONABEC** para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.

Compromisos comunes de LAS PARTES

5.3.1. Informar semestralmente a la Unidad de Seguimiento y Permanencia del PRONABEC, respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEXTA:

ESTABLECER LOS PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES, LOS PLANES DE ESTUDIOS, EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS

Reconocer que los Programas o Maestrías Elegibles son los que constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de este Convenio.

Reconocer que el Calendario Académico, es el que consta en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante de este Convenio.

- 6.3 Reconocer que los Planes de Estudio de los Programas o Maestrías Elegibles, son los que constan en el **Anexo N° 03** que forma parte integrante de este Convenio.
- 6.4 Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos, son los que constan en el Anexo N° 04, que forma parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA:

FINANCIAMIENTO



- 7.1. El PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen sus estudios de posgrado, hasta la obtención del certificado correspondiente, en función de los conceptos establecidos en el artículo 8 del **PRONABEC**, en concordancia con la norma de subvenciones vigente y cumplir los demás requisitos académicos y administrativos exigidos por LA ENTIDAD para la obtención del grado académico.
- CE ASSOCIATION OF BEAUTY OF O
 - 7.2. El financiamiento correspondiente al PRONABEC se otorga conforme a los criterios presupuestarios asignados anualmente por las leyes de presupuesto público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
 - 7.3. La cancelación de los servicios educacionales brindados por LA ENTIDAD a los becarios se sujeta a lo dispuesto en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" del PRONABEC.

CLÁUSULA OCTAVA:

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en designar como coordinadores Interinstitucionales:

Por el PRONABEC

Responsable: Jefe de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC. Alterno: Jefe de la Unidad de Seguimiento y Permanencia.

Por LA ENTIDAD

Responsable: Rector de la Institución.

Alterno: Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones

Internacionales de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA:

SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.1. El Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal para la implementación de los acuerdos específicos que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA:

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

10.1. Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente Convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.







CLÁUSULA UNDÉCIMA:

PLAZO DE VIGENCIA

- 11.1 El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (03) años, contados a partir del 02 de setiembre de 2017.
- 11.2 Finalizado el plazo de vigencia, se mantendrán vigentes los compromisos asumidos por las Partes, hasta el cumplimiento y/o ejecución total de los que se encuentren en curso.

CLÁUSULA DUODÉCINA:

RESOLUCIÓN

- 12.1. Son causales de resolución del presente Convenio, las siguientes:
 - 12.1.1. Común acuerdo de LAS PARTES, el cual deberá constar por escrito. La resolución surtirá sus efectos a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución.
 - 12.1.2. Decisión unilateral de alguna de LAS PARTES, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el Convenio.
 - 12.1.3. Incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el Convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el Convenio.
 - **12.1.4**. Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.
- 12.2. La resolución del Convenio, no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución.
- **12.3.** LAS PARTES declaran y dejan expresa constancia, que adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a los becarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente Convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resueltas mediante el trato directo. De persistir la controversia, LAS PARTES expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial, ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince (15) días útiles.









CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. LAS PARTES que suscriben el presente Convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito entre las partes, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.
- 14.2 La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017 MINEDU.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor.

POR PRONABEC

Graciela Nora Díaz Dueñas Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

POR LA ENTIDAD

"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr.

Policarpio Chauca Valqui Rector

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Fe

Fecha: 18 ABR. 2018





ANEXO N° 01 PROGRAMAS O MAESTRÍAS ELEGIBLES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
SEDE	AMAZONAS
BECA	Beca Docente Universitario







N°	DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA	DURACIÓN
1	Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable	24 meses
2	Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo	24 meses
3	Maestría en Gerencia de Gestión en Servicios de Salud	· 24 meses
4	Maestría en Gerencia de Agronegocios	24 meses
5	Maestría en Gestión Pública	24 meses













ANEXO N° 02 CALENDARIO ACADEMICO BECA DOCENTE UNIVERSITARIO - 2017

ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONALTORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
MAESTRÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019







SEMESTRE II – 2018 II		
Inicio de Clases 08 de setiembre de 2018		
Exámenes de Medio Curso	25 de noviembre de 2018	
Fin de Clases	10 de febrero de 2019	
Exámenes Finales	10 de febrero de 2019	
Publicación de Notas	15 de febrero de 2019	



SEMESTRE III – 2019 I		
Inicio de Clases	23 de febrero de 2019	
Exámenes de Medio Curso	12 de mayo de 2019	
Fin de Clases	21 de julio de 2019	
Exámenes Finales	21 de julio de 2019	
Publicación de Notas	26 de julio de 2019	



SEMESTRE IV – 2019 II		
Inicio de Clases 03 de agosto de 2019		
Exámenes de Medio Curso	20 de octubre de 2019	
Fin de Clases	15 de diciembre de 2019	
Exámenes Finales	15 de diciembre de 2019	
Publicación de Notas	20 de diciembre de 2019	







ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONALTORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
MAESTRÍA	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019



SEMESTRE I – 2018 I	
Inicio de Clases	17 de marzo de 2018
Exámenes de Medio Curso	06 de mayo de 2018
Fin de Clases	22 de julio de 2018
Exámenes Finales	22 de julio de 2018
Publicación de Notas	30 de julio de 2018



SEMESTRE II – 2018 II	
Inicio de Clases	04 de agosto de 2018
Exámenes de Medio Curso	23 de setiembre de 2018
Fin de Clases	09 de diciembre de 2018
Exámenes Finales	09 de diciembre de 2018
Publicación de Notas	14 de diciembre de 2018







S	SEMESTRE IV – 2019 II
Inicio de Clases	22 de junio de 2019
Exámenes de Medio Curso	11 de agosto de 2019
Fin de Clases	01 de diciembre de 2019
Exámenes Finales	01 de diciembre de 2019
Publicación de Notas	06 de diciembre de 2019











ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONALTORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
MAESTRÍA	GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019

	DE EDI	
1	RIO DE EU	CACA
MINIS	40	1 1
Bloggo	()	
-	acional de 8	201

SEMESTRE I – 2018 I		
Inicio de Clases 17 de marzo de 2018		
Exámenes de Medio Curso	06 de mayo de 2018	
Fin de Clases	26 de agosto de 2018	
Exámenes Finales	26 de agosto de 2018	
Publicación de Notas	31 de agosto de 2018	



SEMESTRE II – 2018 II		
Inicio de Clases 08 de setiembre de 2018		
Exámenes de Medio Curso	28 de octubre de 2018	
Fin de Clases	20 de enero de 2019	
Exámenes Finales 20 de enero de 2019		
Publicación de Notas	25 de enero de 2019	







	EMESTRE IV 2010 II	
SEMESTRE IV – 2019 II		
Inicio de Clases 06 de julio de 2019		
Exámenes de Medio Curso	25 de agosto de 2019	
Fin de Clases	24 de noviembre de 2019	
Exámenes Finales	24 de noviembre de 2019	
Publicación de Notas	29 de noviembre de 2019	









ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONALTORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
MAESTRÍA	GERENCIA EN AGRONEGOCIOS
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 – 2019

		and the	
120	NO DE	EDUC.	E.
MINING	1	X	12
100	200	W. Ci	
1	Gional de	Becas 1	

SEMESTRE I – 2018 I		
Inicio de Clases	17 de marzo de 2018	
Exámenes de Medio Curso	03 de junio de 2018	
Fin de Clases	26 de agosto de 2018	
Exámenes Finales	26 de agosto de 2018	
Publicación de Notas	31 de agosto de 2018	



SEMESTRE II – 2018 II		
Inicio de Clases	08 de setiembre de 2018	
Exámenes de Medio Curso	25 de noviembre de 2018	
Fin de Clases	10 de febrero de 2019	
Exámenes Finales	10 de febrero de 2019	
Publicación de Notas	15 de febrero de 2019	



SEMESTRE III – 2019 I		
Inicio de Clases 09 de marzo de 2019		
Exámenes de Medio Curso	28 de abril de 2019	
Fin de Clases 21 de julio de 2019		
Exámenes Finales	21 de julio de 2019	
Publicación de Notas 26 de julio de 2019		



SEMESTRE IV – 2019 II		
Inicio de Clases 03 de agosto de 2019		
Exámenes de Medio Curso	22 de setiembre de 2019	
Fin de Clases	15 de diciembre de 2019	
Exámenes Finales	15 de diciembre de 2019	
Publicación de Notas	20 de diciembre de 2019	











ENTIDAD	UNIVERSIDAD NACIONALTORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	
MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA	
CONVOCATORIA	2017	
PERIODO	2017 – 2019	







SEMESTRE II – 2018 I		
Inicio de Clases 24 de febrero de 2018 Exámenes de Medio Curso 08 abril de 2018		
Fin de Clases	22 de julio de 2018	
Exámenes Finales	22 de julio de 2018	
Publicación de Notas 27 de julio de 2018		







5	SEMESTRE IV – 2019 I	
Inicio de Clases	02 de febrero de 2019	
Exámenes de Medio Curso	31 de marzo de 2019	SO BOTTO
Fin de Clases	30 de junio de 2019	
Exámenes Finales	30 de junio de 2019	THE BOST
Publicación de Notas	05 de julio de 2019	









ANEXO N° 03 PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA	GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
CONVOCATORIA	2017
PERIDO	2018 - 2019

SEMESTRE I – 2018 I	
AUDITORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	3
INNOVACIÓN Y DESARROLLO	3
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA	3
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	3
TESIS I	4
Total de Créditos	16



SEMESTRE II – 2018 II	CRÉDITOS
GESTIÓN PÚBLICA	3
ECOLOGÍA Y BIOCOMERCIO	3
ECONOMÍA PARA EL DESARROLLO	3
VALORACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA	3
TESIS II	4
Total de Créditos	16







SEMESTRE IV – 2019 II	CRÉDITOS
VALORACIÓN DE SUBPRODUCTOS EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	3
BIOTECNOLOGÍA	3
UNIDADES DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	GLIANGEL AN 3
DESARROLLO RURAL ENDÓGENO	3
TESIS IV	4
Total de Créditos	16



	a======			
TOTAL	CREDITOS	DEL	PROGRAMA	64







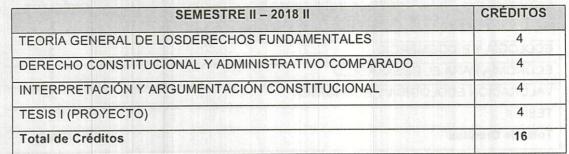


MAESTRÍA	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019

SEMESTRE I - 2018 I	CRÉDITOS
EPISTEMOLOGÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	4
TEORÍA GENERAL DELDERECHO CONSTITUCIONAL	380 S ADIO 4
ESTRUCTURA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	4
Total de Créditos	16











SEMESTRE III – 2019 I	CRÉDITOS
POLÍTICAS PÚBLICAS	4
RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL Y REGIONAL	168336827
ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS	4
TESIS II (EJECUCIÓN)	4 -
Total de Créditos	16





SEMESTRE IV – 2019 II	CRÉDITOS
DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	4
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	4
CONTRATACIONES CON EL ESTADO	4
TESIS III (INFORME)	4
Total de Créditos	16



TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA 64

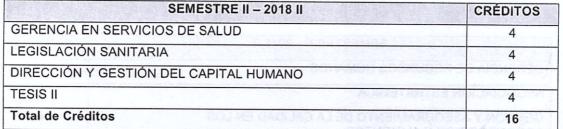




MAESTRÍA	GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019

SEMESTRE I – 2018 I	CRÉDITOS
TALLER DE HABILIDADES GERENCIALES: LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	4
BIOÉTICA	4
SISTEMAS DE SALUD	4
MARKETING DE LOS SERVICIOS DE SALUD	4
TESIS I	4
Total de Créditos	20

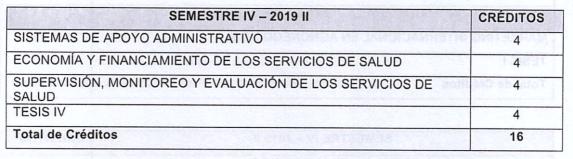














TOTAL	CRÉDITOS	DEL PROGRAMA	68





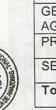


MAESTRÍA	GERENCIA EN AGRONEGOCIOS
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2018 - 2019

SEMESTRE I – 2018 I	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	3
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN AGRONEGOCIOS	4
SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LOS AGRONEGOCIOS	3
POSCOSECHA PARA LOS AGRONEGOCIOS	3
ESTADÍSTICA APLICADA	4
Total de Créditos	17











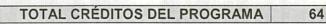




SEMESTRE II – 2018 II	CRÉDITOS	
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	3	
NEGOCIACIÓN ESTRATÉGICA	4	
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS AGRONEGOCIOS Y ALIMENTOS	4	
PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PARA LOS AGRONEGOCIOS	4	
SEMINARIO DE TESIS	4	
Total de Créditos	19	

SEMESTRE III – 2019 I	CRÉDITOS 4	
GERENCIA FINANCIERA		
ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA TOMA DE DECISIONES	3	
MARKETING INTERNACIONAL EN AGRONEGOCIOS	4	
TESIS I	4	
Total de Créditos	15	

SEMESTRE IV – 2019 II	CRÉDITOS
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AGRONEGOCIOS	3
COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS	3
FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y RIESGO EN AGRONEGOCIOS	4
TESIS II	3
Total de Créditos	13







MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA	2017
PERIODO	2017 - 2019

SEMESTRE I – 2017 II	CRÉDITOS
ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	4
ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL	4
TEORÍA POLÍTICA, GOBERNABILIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN	4
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA	4
Total de Créditos	16













SEMESTRE II – 2018 I	CRÉDITOS	
ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS GUBERNAMENTALES	4	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	4	
GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS	4	
TESIS I	4	
Total de Créditos	16	

SEMESTRE III – 2018 II	CRÉDITOS
DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	4
SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	4
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	4
TESIS II	4
Total de Créditos	16

SEMESTRE IV – 2019 I	CRÉDITOS
FORMULACIÓN,GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4
FINANZAS, PRESUPUESTOS Y AUDITORÍA	4
TRIBUTACIÓN REGIONAL Y MUNICIPAL	4
TESIS III	4
Total de Créditos	16

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA 64







ANEXO N° 04 BECA DOCENTE UNIVERSITARIO CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS¹ (Por Becario en Soles)











N°	Concepto	Cuota	a el Desarrollo S Costo Unitario por becario	Costo total	Mes de Pago
	SEMI	STRE I - 2			
1	Inscripción	1	S/. 300.00		
2	Matrícula	1	S/. 200.00		
3	Constancia de ingreso	1	S/. 10.00		
		1	S/. 350.00		
		2	S/. 350.00		
4	Pensiones	3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00	S/.2,275.00	ABRIL
		5	S/. 350.00		2018
5	Bienestar Universitario (Examen Médico, Seguro Médico y carné estudiantil)	1	S/. 15.00		
		STRE II - 2	018 II		
1	Matrícula	1	S/. 200.00		THE SHARE
	Wateroala	1	S/. 350.00	S/. 1,950.00	
		2	S/. 350.00		SETIEMBRE
2	Pensiones	3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		2018
		5	S/. 350.00		
	SEME	STRE III -			
1	Matrícula	1	S/. 200.00		
		1	S/. 350.00		9/0/15/1/25
2		2	S/. 350.00		
	Pensiones	3	S/. 350.00	S/. 1,950.00	FEBRERO 2019
		4	S/. 350.00		
		5	S/. 350.00		
	SEME	STRE IV -			
1	Matrícula	1	S/. 200.00		HEAT STREET
		1	S/. 350.00		
2	Pensiones	2	S/. 350.00		
		3	S/. 350.00	S/. 1,950.00	AGOSTO
		4	S/. 350.00		2019
		5	S/. 350.00		
	TOTA	۸L		S/. 8,125.00	UNEAH ULER



Costos aprobados Mediante Resolución Jefatural Nº 386-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA, y su inclaración con Resolución Jefatural Nº 97-2017-MINEDU-VGMI-PRONABEC-OAF.



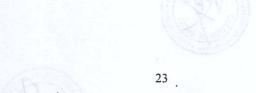
N°	Concepto	Cuota	Costo Unitario por becario	Costo total	Mes de Pago
		ESTRE I - 2	018 I		
1	Inscripción	1	S/. 300.00	The second of the second of the second	ABRIL 2018
2	Matrícula	1	S/. 200.00		
3	Constancia de ingreso	1	S/. 10.00		
		1	S/. 350.00	1	
4	Pensiones	2	S/. 350.00	S/.1,925.00	
4	rensiones	3	S/. 350.00	7.0	
		4	S/. 350.00		
5	Bienestar Universitario (Examen Médico, Seguro Médico y carné estudiantil)	0.1	S/. 15.00	ons katerial in a Neolan Securi	
	SEME	STRE II - 2	018 II		
1	Matrícula	1	S/. 200.00	S/. 1,600.00	190-11-0
		1	S/. 350.00		
2	Pensiones	2	S/. 350.00		1000 ESA
2	Pensiones	3	S/. 350.00		AGOSTO
in the		4	S/. 350.00		2018
	SEME	STRE III - 2	2019 I		Mark Contract
1	Matrícula	1	S/. 200.00		
250	Pensiones	1	S/. 350.00	S/. 1,600.00	
2		2	S/. 350.00		Manager Pal
-		3	S/. 350.00		FEBRERO
		4	S/. 350.00		2019
		STRE IV - 2			
1	Matrícula	1	S/. 200.00		
		1	S/. 350.00		Haller Land
2	Pensiones	2	S/. 350.00	S/. 1,600.00	
-		3	S/. 350.00		JUNIO 2019
		4	S/. 350.00		
	TOTA			S/. 6,725.00	















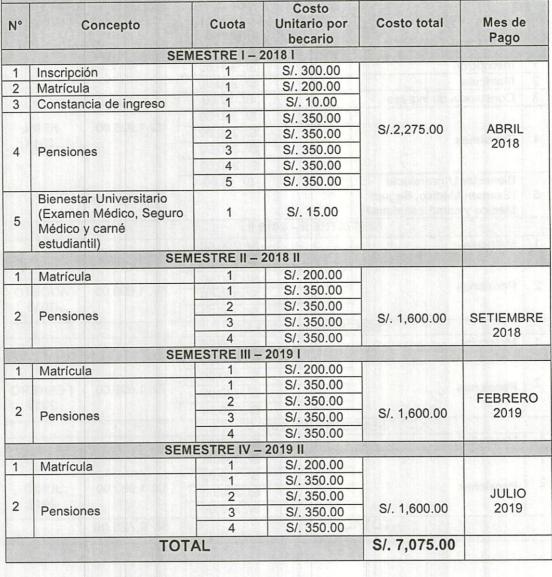












Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud















		Maestría en (Gerencia en Agr	onegocios	
N°	Concepto	Cuota	Costo Unitario por becario	Costo total	Mes de Pago
		SEMESTRE I	- 2018 I		
1	Inscripción	1	S/. 300.00		
2	Matrícula	1	S/. 200.00		ABRIL 2018
3	Constancia de ingreso	1	S/. 10.00	V 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
4		1	S/. 350.00	1	
		2	S/. 350.00	S/.2,275.00	
	Pensiones	3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		
		5	S/. 350.00		
5	Bienestar Universitario (Examen Médico, Seguro Médico y carné estudiantil)	1	S/. 15.00		
		SEMESTRE II	- 2018 II		
1	Matrícula	1	S/. 200.00		white is
		1	S/. 350.00		
		2	S/. 350.00	S/. 1,950.00	SETIEMBRE 2018
2	Pensiones	3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		
		5	S/. 350.00		
		SEMESTRE II	I – 2019 I		
1	Matrícula	1	S/. 200.00		MARZO 2019
	1 500 00 000 1	1	S/. 350.00	S/. 1,600.00	
2		2	S/. 350.00		
_	Pensiones	3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		
		EMESTRE IV	The state of the s		
1	Matrícula	1	S/. 200.00		
	Pensiones	1	S/. 350.00	S/. 1,600.00	AGOSTO
2		2	S/. 350.00		
_		3	S/. 350.00		2019
		4	S/. 350.00	and the same of the same	
	T	OTAL		S/. 7,425.00	



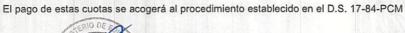


	M	aestría en C	Gestión Pública		
N°	Concepto	Cuota	Costo Unitario por becario	Costo total	Mes de Pago
		ESTRE I - 2			
1	Inscripción	1	S/. 300.00		
2	Matrícula	1	S/. 200.00		
3	Constancia de ingreso	1	S/. 10.00		
4	Bienestar Universitario (Examen Médico, Seguro Médico y carné estudiantil)	1	S/. 15.00	S/.1575.00 ²	ST MESSE
		1	S/. 350.00		Skill to 1
		2	S/. 350.00		Brights.
5	Pensiones	3	S/. 350.00		新·维尔·马
		4	S/. 350.00	S/. 350.00	ABRIL 2018
	SEM	ESTRE II -	2018 I		
1	Matrícula	1	S/. 200.00		EBI UASEA
		1	S/. 350.00	S/. 1,600.00	MARZO 2018
2	Pensiones	2	S/. 350.00		
2		3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		
		ESTRE III -			
1	Matrícula	1	S/. 200.00		
		1	S/. 350.00		
2	relisiones	2	S/. 350.00	S/. 1,600.00	AGOSTO 2019
-		3	S/. 350.00		
		4	S/. 350.00		2019
		ESTRE IV -	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSON OF THE PERSON O		
1	Matrícula	1 1	S/. 200.00	S/. 1,600.00	FERREDO
		1	S/. 350.00		
2		2	S/. 350.00		
	Pensiones	3	S/. 350.00		FEBRERC 2019
FIRST STATES		4	S/. 350.00		2019
	TOTA	ΔΙ		S/. 6.725.00	









CONCEPTOS Y MONTOS COMUNES A TODAS LAS MAESTRÍAS

	TITULACIÓN DE I	MAESTRÍAS EL	EGIBLES
1	Gastos para obtención de título*	1	S/. 3,550.00

*Nota: Los Gastos para obtener el título incluyen los siguientes conceptos: Carpeta de tesis, Asesor de tesis, Jurado de tesis, Presentación de tesis, Sustentación de tesis, Constancia de no adeudo a la universidad, Constancia de haber concluido el plan de estudios vigente, Obtención de grado, Constancia de primera matrícula, Constancia de egresado, Certificado de estudios de la maestría (por ciclo) Alquiler de birrete y toga, Colación y Medalla de graduación.





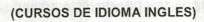




		IDIO	OMA INGLÉS		
		NIV	EL BÁSICO		
N°	Concepto	Cuota	Costo Unitario por becario	Costo total	Mes de Pago
1		1	S/. 150.00		e dy fin d Per and selên Generalea
		2	S/. 150.00	107712	
		3	S/. 150.00	ISON ARTHURIDA	
	Pensiones	4	S/. 150.00		
	970 to 48	5	S/. 150.00	S/. 1,120.00	MAYO
		6	S/. 150.00		2018
2	Libro	1	S/. 100.00	200 479075	
		2	S/. 100.00	AND SERVICE OF A	CM SOLVE S
3	Certificado	1 0	S/. 20.00	650	
		NIVEL INTE	RMEDIO		
	1 02 de agorso de	1	S/. 170.00	S/. 1,390.00	FEBRERO 2019
	h as disserting at the	2	S/. 170.00		
1		3	S/. 170.00		
esaku.	Pensiones	4	S/. 170.00		
	District and the Parket of the	5	S/. 170.00		
		6	S/. 170.00		
2	EIDS of states	1	S/. 170.00		
	Libro	2	S/. 170.00		
3	Certificado	1	S/. 30.00		
		NIVEL AVA			
		1	S/. 240.00		
1		2	S/. 240.00		
'	Pensiones	3	S/. 240.00	S/. 1,170.00	
		4	S/. 240.00	37. 1,170.00	AGOSTO
2	Libro	1	S/. 170.00		2019
3	Certificado	1	S/. 40.00		
		7.0	TOTAL	S/. 3,680.00	



















	NIVEL BÁSICO			
ACTIVIDADES	DESDE	HASTA		
Pre Inscripciones	29 de enero de 2018	15 de marzo de 2018		
Reuniones informativas para iniciar curso	16 de abril de 2018	20 de abril de 2018		
Inicio y Fin del Curso	14 de mayo de 2018	09 de noviembre de 2018		
Presentación de informe final de docente	29 de octubre de 2018	05 de noviembre de 2018		
Entrega de Certificado	23 de novie	embre 2018		
	NIVEL INTERMEDIO			
ACTIVIDADES	DESDE	HASTA		
Pre Inscripciones	03 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018		
Reuniones informativas para iniciar curso	17 de diciembre de 2018	21 de diciembre de 2018		
Inicio y Fin del Curso	14 de enero 2019	12 de julio de 2019		
Presentación de informe final de docente	26 de junio de 2019	02 de julio de 2019		
Entrega de Certificado	26 de julio de 2019			
	NIVEL AVANZADO			
ACTIVIDADES	DESDE	HASTA		
Pre Inscripciones	22 de julio de 2019	26 de julio de 2019		
Reuniones informativas para iniciar curso	29 de julio de 2019	02 de agosto de 2019		
Inicio y Fin del Curso	12 de agosto de 2019	10 de diciembre de 2019		
Presentación de informe final de docente	25 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019		
Ceremonia de Entrega de Certificado	20 de diciembre de 2019			



